

VISTO:

La nota 46/14 recibida de U.P.AT.P.I. El día 12 de septiembre, solicitando una parada en las inmediaciones de calle 28y 31, y

CONSIDERANDO:

Que el sitio mencionado constituye un lugar de amplio movimiento comercial;
Que esta actividad comercial genera un aumento en la demanda de taxis;
Que por Ordenanza N° 1016/13 ordena la circulación del Estacionamiento de calles 28 y 31.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Establézcase una parada de taxis en las inmediaciones de Calle 28 y 31, ----- de la localidad de Verónica, sobre calle 28, mano derecha, en sentido sur- norte (de calle 31 a 29).-----

Artículo 2°): Facultase al Departamento Ejecutivo para que, a través del Decreto ---
----- Reglamentario, determine las características de la parada a realizar.----

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 16 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Registrada bajo el N° 1076/2014.-